

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2237/21

USHUAIA, 3 0 OCT 2021

VISTO el Expediente N° MJG-E-68041-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de alojamiento con pensión completa, para las delegaciones provinciales que participaran de los Juegos de la Araucanía en nuestra Provincia, en la disciplina Voley Masculino y Femenino, entre los días 31 de octubre y 05 de noviembre del corriente año.

Que la misma tiene por antecedente la Licitación Publica N° 04/2021 RAF 101, que fuera tramitada en el expediente MJG-60480-2021 y que concluyera con la declaración de su fracaso en razón de no haberse presentado oferentes a la convocatoria dispuesta a tal efecto.

Que en razón de ello el Sr. Secretario de Deportes y Juventudes, Sr. Carlos Turdo, solicitó se realice las diligencias necesaria a fin de iniciar una compra directa por adjudicación simple, encuadrándose en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18, inciso b).

Que en documento 13 tomó intervención el servicio jurídico de ese Ministerio, quien mediante el Dictamen S.L. y A. (M.J.G.) N° 221/21 estimó que existían los fundamentos suficientes para proceder a encuadrar dicho trámite en lo establecido artículo 18 inciso b) de la Ley Provincial 1015, y en el Anexo I, apartado b) de la Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el Contador General de la Provincia autorizó la excepción prevista en el artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N° 674/11 "EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA", a fin de establecer otra alternativa de pago como consecuencia de la obligación asumida por la Provincia en la organización de los Juegos Nacionales de la Araucanía, para el adecuado alojamiento y racionamiento de todos los participantes.

Que en consecuencia, por Resolución M.J.G. N° 694/21 se autorizó la Contratación Directa N° 0179/21 RAF 101 por el servicio de alojamiento con pensión completa a terceros ajenos a la administración, para los próximos Juegos de la Araucanía, en la disciplina Vóley Masculino y Vóley Femenino, a realizarse en la ciudad de Ushuaia, entre los días 31 de octubre y 05 de noviembre del corriente año y se aprobó el formulario de cotización correspondiente.

Que realizadas las invitaciones, se recibieron las propuestas de HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT 30-71126249-7, la firma LODAVE S.R.L., CUIT 33-63306912-9, la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., CUIT 30-67577691-8, HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT 30-71126249-7 y la firma RODEO S.R.L. CUIT 30-71094110-2.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se estimó conveniente adjudicar los renglones N° 01 y N° 02 a la firma HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L. CUIT 30-71126249-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y UN MIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

...//2

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2237/21

///...2

(\$ 2.871.000,00), los renglones N° 03 y N° 04 a la firma LODAVE S.R.L. CUIT 33-63306912-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.970.000,00), el renglón N° 05 a la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., CUIT 30-67577691-8, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.457.500,00) y los renglones N° 06 y N° 07 a la firma RODEO S.R.L. CUIT 30-71094110-2 por la suma TOTAL DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.299.950,00) por ajustarse a lo requerido, de acuerdo a lo plasmado en la Planilla de Pre adjudicación obrante en documento N° 43.

Que en documento 48 obra la intervención de la Unidad Auditoria Interna de este Ministerio, quien mediante el Informe N° 704/2021 – MJG observó que todas las ofertas presentadas acusan fecha de recepción el día 26/10/2021, considerando las mismas con carácter extemporáneo en función del día de apertura -21/10/21- previsto en el formulario de cotización; en razón de ello, recomendó desestimar las mismas.

Que en orden a la situación planteada, tomo intervención el organismo comitente prestando anuencia a la recomendación antedicha, solicitando se arbitren los medios para declarar el fracaso de la contratación en ciernes e iniciar un nuevo requerimiento en función de mantenerse la necesidad del servicio y la inminencia del arribo de las delegaciones deportivas a la provincia.

Que por Resolución MJG N° 720/21 se declaró fracasada la Contratación Directa N° 0179/21 RAF 101, se autorizó la nueva contratación mediante el procedimiento de Compra Directa contemplado en el art. 18 inc. b) de la Ley Provincial N° 1015, para la cobertura del servicio de alojamiento con pensión completa para los Juegos de la Araucanía, en la disciplina Vóley Masculino y Vóley Femenino, a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia, entre los días 31 de octubre y 05 de noviembre del corriente año, habilitándose días y horas inhábiles a los efectos de garantizar la cobertura del servicio requerido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 612/20.

Que la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete tomó debida intervención, mediante el Dictamen S.L.yA. (M.J.G.) N° 221/21, avalando el encuadre legal seleccionado.

Que obra glosada la presentación de las ofertas de las firmas HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT 30-71126249-7, cotizando los renglones N° 1 y N° 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/10 (\$ 2.871.000,00), la firma LODAVE S.R.L., CUIT 33-63306912-9, cotizando los renglones N° 3 y N° 4, por una suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.970.000,00), la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., CUIT 30-67577691-8, cotizando el renglón N° 5, por una suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS

...///3

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2237/21

///...3

CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.457.500,00), y la firma RODEO S.R.L. CUIT 30-71094110-2, cotizando los renglones N° 6 y N° 7, por una suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.299.950,00).

Que los oferentes solicitaron el pago anticipado del total cotizado.

Que vista y analizada las ofertas recibidas, resulta procedente adjudicar los renglones N° 01 y N° 02 a la firma HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L. CUIT 30-71126249-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA UN MIL (\$ 2.871.000,00), los renglones N° 03 y N° 04 a la firma LODAVE S.R.L. CUIT 33-63306912-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA (\$ 2.970.000,00), el renglón N° 05 a la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., CUIT 30-67577691-8, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.457.500,00) y los renglones N° 06 y N° 07 a la firma RODEO S.R.L. CUIT 30-71094110-2 por la suma TOTAL DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.299.950,00).

Que el Contador General de la Provincia autorizó la excepción prevista en el artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso b) y N° 1333; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21 y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa 186/2021 RAF 101 referente a la contratación de alojamiento con pensión completa, para las delegaciones provinciales que participaran de los Juegos de la Araucanía en nuestra Provincia, en la disciplina Voley Masculino y Femenino, entre los días 31 de octubre y 05 de noviembre del corriente año, a favor de la las firmas HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT 30-71126249-7, cotizando los renglones N° 1 y N° 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS

...///4

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...4

SETENTA Y UN MIL CON 00/10 (\$ 2.871.000,00), la firma LODAVE S.R.L., CUIT 33-63306912-9, cotizando los renglones N° 3 y N° 4, por una suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.970.000,00), la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., CUIT 30-67577691-8, cotizando el renglón N° 5, por una suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.457.500,00), y la firma RODEO S.R.L. CUIT 30-71094110-2, cotizando los renglones N° 6 y N° 7, por una suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.299.950,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago anticipado del total cotizado, y requerir a las firmas HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT 30-71126249-7, la firma LODAVE S.R.L., CUIT 33-63306912-9, la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., CUIT 30-67577691-8, HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT 30-71126249-7 y la firma RODEO S.R.L. CUIT 30-71094110-2, la constitución de un seguro de caución en concepto de garantía por el monto total del anticipo solicitado.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 0420UG y U.G.C. 0420UC, inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Requerir a las firmas HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT 30-71126249-7, la firma LODAVE S.R.L., CUIT 33-63306912-9, la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A., CUIT 30-67577691-8, HOTELES FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT 30-71126249-7 y la firma RODEO S.R.L. CUIT 30-71094110-2, la constitución de la garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado, dentro de los OCHO (8) días corridos posteriores a la notificación del presente.


ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2237/21

G. T. F.



Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

